

último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante esta Jefatura, Juan de Herrera, 14,

cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 25 de abril de 1977.—El Ingeniero Jefe.—3.810-E.

RELACION DE BIENES AFECTADOS

Finca número	Expediente número	Propietario	Paraje	Superficie — Hectáreas	Cultivo
1	78-2	Comunal de Pesquera .....	Los Caminucos .....	0,0431	Erial.
2	78-7	Irene Fernández Fernández .....	Los Caminucos .....	0,5216	Prado.
3	78-12	Manuela Hurtado Fernández .....	Los Caminucos .....	0,1930	Prado.
4	78-1	Ayuntamiento .....	La Suelta .....	0,1480	Erial.
5	78-6	Amparo Fernández Fernández .....	El Mesón .....	0,0698	Prado.
6	78-6	Amparo Fernández Fernández .....	El Mesón .....	0,2945	Prado.
7	78-7	Irene Fernández Fernández .....	Besaya .....	0,2245	Prado.
8	78-15	Manuel Ruiz .....	Besaya .....	0,1232	Prado.
9	78-6	Amparo Fernández Fernández .....	Besaya .....	0,0824	Prado.
10	78-7	Irene Fernández Fernández .....	Las Redondas .....	0,4353	Prado.
11	78-9	Rogelio Fernández González .....	Los Arroyales .....	0,1888	Prado y huerta.
12	78-11	Segundo Gutiérrez Ruiz .....	Los Arroyales .....	0,0734	Prado.
13	78-8	Herederos de Josefa Fernández .....	La Llamada .....	0,3365	Prado.
14	78-10	Herederos de José González y Hncs. ...	Prado del Depósito .....	0,4658	Prado.
15	78-14	Herederos de Francisco Pedrosa .....	Ropelasco .....	0,2135	Prado.
16	78-4	Herederos de Miguel Cuevas .....	Ropelasco .....	0,0075	Monte bajo.
17	78-13	Obras Públicas .....	Ropelasco .....	0,0381	Erial.
18	78-5	Desconocido .....	Ropelasco .....	0,0108	Erial.
19	78-3	Julián Cuevas .....	Besaya .....	0,0315	Erial.
20	78-3	Julián Cuevas .....	Besaya .....	0,0144	Prado.
21	78-1	Ayuntamiento .....	Ropelasco .....	1,1158	Monte bajo.

**11267** RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra CN-511, de Palencia a Santander, puntos kilométricos 140 al 192. Acondicionamiento del tramo Reinosa-Pesquera, en el término municipal de Reinosa.

Que por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados; con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al le-

vantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y horas que se expresan:

Expedientes: Del 1 al 5. Fecha: 13 de mayo de 1977. Horas: Tarde, de 4,30 a 5,30.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Reinosa, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos que se indican deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante esta Jefatura, Juan de Herrera, 14, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 25 de abril de 1977.—El Ingeniero Jefe.—3.809-E.

RELACION DE BIENES AFECTADOS

Finca número	Expediente número	Propietario	Paraje	Superficie — Hectáreas	Cultivo
1	80-1	Ayuntamiento de Reinosa .....	Las Cañedas .....	1,2237	Erial.
2	80-1	Ayuntamiento de Reinosa .....	Las Sanguijuelas .....	0,6412	Erial.
3	80-4	Alejandro Rodríguez García .....	Las Sanguijuelas .....	0,1321	Prado y labradío.
4	80-2	Santos Cayón (concesionario de Butano) .....	Las Sanguijuelas .....	0,0694	Prado.
5	80-3	Herederos de Francisco Rodríguez .....	Las Sanguijuelas .....	0,1113	Pastos.

MINISTERIO DE TRABAJO

**11268** ORDEN de 8 de marzo de 1977 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical Cooperación, Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley 52/1974, de 19 de diciembre,

y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Empleo y Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Sociedad Cooperativa agrícola «Candelaria de Artenara Coacar», de Vega de Acusa—Artenara—Las Palmas de Gran Canaria.

*Cooperativas de Consumo*

- Sociedad Cooperativa «San Juan Bautista», de Herrera del Duque (Badajoz).  
 Sociedad Cooperativa de Consumo y Alimentación «Santa Rita de Cassia», de Funcionarios de la Administración Local, de Las Palmas de Gran Canaria.  
 Sociedad Cooperativa de Consumo «San Isidro», de Campo-tejar (Granada).  
 Sociedad Cooperativa de Consumo «Puente de Vallecas», de Madrid.  
 Guardería Universitaria infantil «S. Coop.», de Málaga.  
 Sociedad Cooperativa Fiterana de Consumo, de Fitero (Navarra).  
 Sociedad Cooperativa de Consumo «La Alginetina», de Alginet (Valencia).

*Cooperativas Industriales*

- Cooperativa «Baltasar de la Cruz S. Coop.», de Quintana de la Serena (Badajoz).  
 Industrial Siderometalúrgica «Babus» Sociedad Cooperativa, de Armilla (Granada).  
 Cooperativa de Transportes «Santa Ana» Sociedad Cooperativa, de Atarfe (Granada).  
 Sociedad Cooperativa Industrial de Corte y Confección «Nuestra Señora de la Fuensanta», de Pizarra (Málaga).  
 Sociedad Cooperativa Obrera Industrial, de Teba (Málaga).  
 Sociedad Cooperativa de Transportes y Servicios «San José», de José de la Rinconada (Sevilla).

*Cooperativas de Viviendas*

- Sociedad Cooperativa de Viviendas «Angeles Custodios», de Albacete.  
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «D'en Sarriá», de Callosa de Ensarriá (Alicante).  
 Sociedad Cooperativa de Viviendas de «Las Salinas de Torrevieja», de Torrevieja (Alicante).  
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Pedro de Zúñiga», de Oviedo (Asturias).  
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Los Pinares», de Arévalo (Ávila).  
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Rogluosa», de La Coruña.  
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Wuppertal», de La Coruña.  
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Instuñá», de La Coruña.  
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Riotinto», de Riotinto (Huelva).  
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Alar», de Madrid.  
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Agrupación de Oficiales provisionales para la construcción de viviendas», de Málaga.  
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «15 de Diciembre», de Palencia.  
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Antolín», de Palencia.  
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santo Toribio», de Palencia.  
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Virgen de la Calle», de Palencia.  
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Patricio», de Murcia.  
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Adeco», de Segovia.  
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Dr. Sánchez Malo», de Ecija (Sevilla).  
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Santa Rita Cruva», de Valladolid.  
 Sociedad Cooperativa de Viviendas «Solosendo», de Bilbao (Vizcaya).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a VV. II.  
 Madrid, 8 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, J. Is-turiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Empleo y Promoción Social.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

**11269** ORDEN de 18 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 657/1974, promovido por «Société des Produits du Mais» contra resolución de este Ministerio de 4 de enero de 1971.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 657/1974, interpuesto por «Société des Produits du Mais» contra

resolución de este Ministerio de 4 de enero de 1971, se ha dictado con fecha 7 de abril de 1971 por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Adolfo Morales Vilanova, que actúa en nombre y representación de «Société des Produits du Mais», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de cuatro de enero de mil novecientos setenta y uno, por la que se denegó a la Compañía recurrente la marca número trescientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y tres, «Alsa», debemos declarar y declaramos que la mencionada resolución es contraria a derecho y, anulándola, ordenar, como ordenamos, la concesión y registro de la mencionada marca para que sirva para distinguir los productos para los cuales fue solicitada; no se hace especial declaración de condena respecto de las costas y tasas judiciales causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 18 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**11270** ORDEN de 18 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 587/1974, promovido por don Luis Fernández Fernández contra resolución de este Ministerio de 6 de febrero de 1973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 587/1974, interpuesto por don Luis Fernández Fernández contra resolución de este Ministerio de 6 de febrero de 1973, se ha dictado con fecha 15 de noviembre de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad y el recurso interpuesto por don Luis Fernández Fernández contra acuerdo de la Junta de Retribuciones y Tasas del Ministerio de Industria de seis de febrero de mil novecientos setenta y tres, que señaló los incentivos a percibir por el Cuerpo de Ingenieros y Ayudantes de Minas del mismo, y la desestimación, por silencio administrativo, del de reposición contra aquél interpuesto, declaramos no haber lugar al mismo por estar conformes al ordenamiento jurídico los referidos acuerdos; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 18 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**11271** ORDEN de 18 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 549/1974, promovido por «Industrias Farmacéuticas y de Especialidades, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 20 de septiembre de 1973.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 549/1974, interpuesto por «Industrias Farmacéuticas y de Especialidades, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 20 de septiembre de 1973, se ha dictado con fecha 31 de marzo de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Leandro Navarro Ungria, Procu-